

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 28 de abril de 1944, el proyecto y presupuesto para sacar a concurso la enajenación del material sobrante de la antigua instalación de pasteurización de leche del Instituto Psiquiátrico provincial de Alcalá de Henares, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 1 de julio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 29 de abril de 1944.—El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—6.105)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de Antonio Claverie Darriemeron, que tuvo ingreso en esta Institución en 11 de abril de 1924, teniendo a la sazón seis días de tiempo; e ignorándose el paradero de su madre y demás parientes, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado por el artículo segundo de la Ley de 17 de octubre de 1941; concurriendo el plazo de un mes, desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 3 de mayo de 1944.—El Director, Conrado Moro.

(G.—167)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondien-

tes al segundo período, de la serie SS, de primera categoría, números 380.750, 384.486, 384.489; de tercera categoría, números 157.682, 158.565, 161.151, 164.434, 164.437, 165.863, 169.350, 169.359, 173.236, 182.788, 184.350, 184.351, 184.352, 184.353, 186.101, 194.370, 204.288, 204.289, 204.290, 204.291, 204.292, 204.293, 207.561, 267.562, 267.563, 267.564, 267.565, 267.566, 267.567, 267.568, 270.461, 271.438, 271.834, 277.258, y de la serie T, número 935, de tercera categoría, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas citadas anteriormente, se procederá a incoar el oportuno expediente a las mismas, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 28 de abril de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.592)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (172.) Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 22, de Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1936:

Serie C, números 2.611, 5.656, 8.477 y 8, 8.480 al 2, 8.484 al 98, 8.501, 8.529 al 33, 8.535 al 43, 8.643 al 8, 8.714, 9.469, 9.639, 17.613, 19.356, 24.106, 24.108 al 11, 24.216 al 8, 24.419 al 26, 24.526 al 36, 24.615, 25.145 al 59, 25.180 al 91, 25.197 al 210, 25.221, 25.323 y 4, 25.328 al 51, 25.358 al 60, 25.377, 25.401 al 10, 25.421 al 30, 25.497 al 630, 25.641 al 770, 25.781 al 900, 25.911 al 60, 25.971 al 26.015, 26.058 al 80, 26.091 al 230, 26.241 al 427, 27.082, 27.416 al 24, 27.436 al 8, 27.469, 7.481 al 510, 27.521 al 69, 27.582 al 600, 27.603 al 27, 27.653 al 5, 27.789 y 90, 27.812 al 43, 29.297 al 324, 29.552 al 5, 29.594 al 613, 29.674 al 780, 29.791 al 800, 30.089 al 144, 30.261 al 84, 30.295 al 324, 30.347 al 440, 30.451 al 550, 30.561 al 736, 30.939, 30.947 al 50, 30.953 y 4, 30.957 al 66, 31.048 al 52, 31.058 al 91, 31.116 al 43, 31.156, 31.189 al 204, 32.947, 35.826 al 9, 38.356, 38.774 al 8, 38.829 al 58, 38.862, 38.911 al 27, 39.111 al 250, 39.261 al 300, 39.311 al 620, 39.631 al 78, 40.290

al 314, 40.381 al 620, 40.631 al 732, 40.734 al 6, 42.121, 45.117 al 20, 48.992, 49.537, 61.349 y 50, 77.768 y 9, 82.952 al 8, 93.661, 98.001, 104.605, 104.913, 107.547 al 56, 107.765 al 8, 107.839 al 44, 107.980 al 4, 111.757, 112.070 y 1, 112.130 y 1, 112.135 al 45, 112.383, 126.206, 128.689 al 92, 129.217, 129.256 al 61, 131.030, 131.412 al 4, 142.504, 142.862 al 6, 143.404, 143.470 al 5.

Factura número 23, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 15 de noviembre de 1936:

Serie E, números 474 y 5, 547 al 50, 1.424 al 6, 1.465 y 6, 1.468, 1.519, 1.574 al 6, 1.578 al 80, 1.673 y 4, 1.677 al 84, 1.704 al 17, 1.719 y 20, 1.744, 1.746 y 7, 1.752 y 3, 2.197 al 200, 2.236 al 46, 2.248 al 76, 2.278 al 81, 2.283 al 7, 2.289 al 91, 2.339 al 59, 4.161, 5.903, 8.208, 8.236, 8.939 al 41.

Factura número 24, de Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1936:

Serie A, números 27.328 al 31, 28.222, 30.707 al 10, 36.197 al 258, 36.329, 36.336 al 57, 36.365 al 74, 36.415 al 53, 36.459 al 63, 36.469 al 500, 86.619 al 43, 88.040 al 42, 100.138 al 87, 117.279 al 85, 151.992 y 93, 193.750 al 68, 299.586 y 587.

Serie B, números 9.905, 11.464 al 71, 11.489 al 93, 11.495 al 501, 11.522 al 29, 11.546 al 58, 30.071 al 79, 32.560, 32.641 al 49, 34.056 al 59, 37.578, 44.580 al 82, 79.132 al 41.

Serie C, números 9.000 al 9.005, 9.905 al 909, 9.920 al 27, 25.353 y 54, 25.373 al 75, 31.154 y 55, 52.931, 60.049 al 55, 60.057, 106.786 al 95, 106.798 al 802.

Serie D, números 7.555 al 58, 7.560.

Serie E, números 506, 1.520 y 21.

Factura número 25, de Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1936:

Serie A, números 477.063 al 68.

Serie B, número 154.972.

Serie C, números 22.289 al 94.

Factura de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, número 5, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de febrero de 1937:

Serie A, números 61.05 y 60, 77.154 y 55, 84.510 y 11, 214.966 y 67, 310.395.

Serie B, número 103.589.

Factura número 6, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con im-

puesto, vencimiento 13 de febrero de 1937:

Serie A, números 36.263, 109.936 y 37,

113.504 y 505, 245.278, 359.292.

Serie B, números 60.291 y 92, 123.283,

148.302.

Serie C, número 95.275.

(Continuará.)

Delegación de Hacienda de Madrid

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO

Subasta de decorados y enseres de teatro

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el día 17 de mayo corriente, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, la venta en segunda pública subasta de los efectos que existen en el guardamuebles «La Amuebladora», sito en la calle del Buen Suceso, núms. 3 y 5, de esta capital, y cuya relación está a disposición de quienes se interesen por dicha subasta en la expresada Administración de Propiedades, durante los días 10 y 11 del actual, y horas de once a una de la mañana. Los efectos podrán ser reconocidos en el citado guardamuebles los días 12 y 13, también del mes actual, de diez a una de la mañana.

Condiciones:

Siendo el tipo para la primera subasta 18.469 pesetas, según tasación pericial, se rebaja el 25 por 100, fijándose, por tanto, el tipo para la segunda subasta en pesetas 13.851,75. Los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán el 10 por 100 de dicho tipo en poder de la Junta de subasta, hasta media hora antes de la señalada para comenzar el acto.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana, adjudicándose al mejor postor referido a la suma de 13.851,75 pesetas, como mínimo.

Del resultado de la subasta se levantará acta, que suscribirán los señores de la Junta y el rematante.

Los depósitos para tomar parte en

el acto serán devueltos a los que no resulten adjudicatarios de los bienes.

Madrid, 1 de mayo de 1944.—El Administrador de Propiedades, Joaquín Martínez Nieto.

(G. C.—1.587) (O.—6.109)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Extracción de gravas y arenas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por D.^a María Luisa Moreno Alegre, sobre autorización para extraer grava del cauce del río Jarama, en cantidad de 15.000 metros cúbicos, durante el plazo de un año, en un tramo de 1.500 metros aguas abajo del puente denominado de Paracuellos, con destino a la venta al público, se hace presente que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y en esta Delegación, sita en Madrid, avenida del Generalísimo (final), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será de cinco pesetas el metro cúbico en cargadero.

Madrid, 1 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José María Torroja.

(G. C.—1.591) (O.—6.108)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Agua

Don Ricardo Ferrando Gargallo ha presentado en esta Delegación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de dieciocho litros por segundo de agua del río Manzanares, en término municipal de Villaverde (Madrid), para riego de las fincas denominadas «La Hoyuela» y «La Vaquería»; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del R. D. de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, avenida del Generalísimo (final), para cuantos deseen examinarlo. También podrán presentarse reclamaciones en las Alcaldías de Villaverde.

El proyecto presentado tiene por objeto la puesta en riego de las fincas denominadas «La Hoyuela» y «La Vaquería», situadas a derecha e izquierda del kilómetro 6 de la carretera de Madrid a Andalucía, en térmi-

no municipal de Villaverde (Madrid), con una extensión de 20 hectáreas.

Las obras que se proyectan son:

- 1.º Toma de aguas.
- 2.º Casa de máquinas e instalación de elevadora.
- 3.º Tubería de impulsión.
- 4.º Arquetas partidoras y depósito de reserva.

La toma se hace en la margen derecha del río Manzanares, mediante una galería de 198 metros de longitud, que permitirá la afluencia de las aguas al pozo situado en la finca «La Hoyuela», junto al camino de Perales. La sección de esta galería es de 0,40 metros de ancho y 0,60 metros de altura, y la rasante de su perfil longitudinal es horizontal.

La casa de máquinas se sitúa en la parte superior de un pozo de 1,50 metros de diámetro, en el que se dispondrá una cámara de 3,50 metros de longitud para alojar un grupo motobomba de 20 ó 25 HP, provisto de tubo de aspiración de 4,50 metros de altura. El descenso al pozo y a la cámara mencionada se hará por medio de pates. La caseta mide en planta 3,00 x 2,00 metros, con altura de 2,20 metros, y va cubierta con teja árabe sobre entablonado y provista de puerta y ventana.

Desde la casa de máquinas parte la tubería de impulsión, que será de fundición de enchufe y cordón con diámetros variables entre los 200 y los 100 milímetros. La longitud total de tubería es de 1.039,90 metros, siendo su traza sensiblemente rectilínea hasta cruzar la carretera de Madrid a Andalucía, donde se quiebra en ángulo recto para tomar, en dirección paralela a la misma, la de la carretera de Carabanchel, desde la que se dirige a la parte más alta de la finca «La Vaquería».

En la finca «La Hoyuela» se construirán dos arquetas partidoras, acompañadas de un depósito de reserva de 15,00 x 10,00 metros en planta y 1,80 metros de altura de agua, cuyas dimensiones se reducen a 10,00 metros por 5,00 metros en planta y 1,80 metros de altura, para los dos depósitos de reserva que se construirán en la finca titulada «La Vaquería». En cada una de las arquetas que van adosadas a estos depósitos, se dispondrán dos llaves, una para la entrada del agua en el depósito y otra para la continuación al depósito siguiente.

El volumen de agua que se solicita es de 18 litros por segundo.

Todas las obras que pretende ejecutar el peticionario se encuentran emplazadas en terrenos de su propiedad y en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita, todos dentro del término municipal de Villaverde (Madrid).

Madrid, 1 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Torroja.

(G. C.—1.590) (O.—6.106)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Visto el expediente promovido por don Alberto Gutiérrez Colomer, en solicitud de autorización para instalar una industria de grasas industriales.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación

establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que según se informó en la tramitación de este expediente, tanto de alquitrán de hulla como el aceite de orujo, no es conveniente aumentar su consumo estableciendo nuevas industrias,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo, de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 1942, de este Ministerio.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución no podrá interponer el recurso de alzada a que se refiere la norma duodécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Madrid, 29 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.593) (O.—6.107)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, se tramitan autos sobre requerimiento al pago, promovidos por el Procurador señor Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Alfredo Martínez Pérez, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Vacas.—Juzgado de primera instancia número seis.—Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por repartidos a este Juzgado y Secretaría del que autoriza el anterior escrito, con el poder que se acompaña, el que será devuelto, dejando nota bastante, en virtud del cual se tiene por parte al Procurador señor Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, con cuyo Procurador se entenderán las sucesivas diligencias. Proveyendo a lo principal de dicho escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que dicho Banco se rige, requiérase a don Alfredo Martínez Pérez, en esta capital, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos treinta y seis, mil novecientos treinta y siete, mil novecientos treinta y ocho, mil novecientos treinta y nueve, mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y uno, mil novecientos cuarenta y dos y mil novecientos cuarenta y tres, importante cada uno de tales semestres la cantidad de ciento ochenta y cuatro pesetas trece céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a lo prevenido en los citados preceptos, o sea al secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a aquellos preceptos.—Lo mandó y firma su señoría;

doy fe.—Luis Vacas.—Ante mí, Carlos Viada. (Rubricados.)

Y toda vez que se ignora el actual domicilio o padero del demandado, don Alfredo Martínez Pérez, se ha acordado por providencia de esta fecha, dictada a solicitud del Banco demandante, se le haga el requerimiento acordado por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el municipal de Las Rozas, para los fines acordados en la providencia que se deja inserta.

Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Carlos Viada
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Vacas

(A.—2.850)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de primera instancia número trece de la misma, con jurisdicción prorrogada a dicho Juzgado número cinco, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Feliciano Toledo Batres, para la efectividad de un préstamo hipotecario de once mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

Finca

Una casa sita en esta capital, calle de Jacinto Benavente, señalada con el número diez de policía, sin que conste el de la manzana, y que es la parcela número ciento veintidós de las que se formaron en la posesión Tejar de la Esperanza. Está compuesta de planta baja, distribuida en cuartos para tres vecinos, dos de ellos a la izquierda, entrando, y uno a la derecha, que tiene acceso por un pasillo central que existe en la casa, la cual ocupa en su parte edificada ciento veinte metros cuadrados. En su parte del frente tiene un jardín que arrancando de la calle de Jacinto Benavente, donde está la puerta de entrada a toda la finca, señalada con el número diez, termina donde comienza la casa, ocupando diez metros de fachada por cuatro de fondo, o sean cuarenta metros cuadrados, encontrándose en el jardín la entrada a la casa y tres ventanas, dos a la izquierda y una a la derecha, para luces de los cuartos; y a la parte del testero, o espalda, hay otro patio o jardín de nueve metros de fondo por diez de fachada, o sean noventa metros cuadrados, al cual tiene salida la casa por una puerta existente en el pasillo central anteriormente dicho, al cual patio o jardín dan otras tantas ventanas que al del frente, abiertas para el mismo piso que aquéllas. La superficie de ambos jardines y de la casa reunidas es de doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle de Jacinto Benavente, a la que recae, y a continuación el Tejar de la Esperanza, y por la derecha, izquierda o testero, con terrenos del mismo Tejar de la Esperanza; se ha ampliado lo edificado, y por esa ampliación lo existente en dos plantas tiene cinco viviendas, ocupando ciento veinte metros cuadrados, y lo exist-

tente a una planta tiene una vivienda, ocupando cincuenta y ocho metros cuadrados.

La finca descrita, por efectos de la pasada guerra de liberación de España, se halla destruída, lo que se hace constar a los fines procedentes.

Tasada en la cantidad de veintidós mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de junio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento (16.500 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y con los que deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

Francisco Arias
(A.—2.848)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital. Hago saber: Que don Crisantos Mastache Rubio, natural de Maranchón, provincia de Guadalajara, donde nació el veinticinco de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, hijo de don Pedro Mastache y de doña Ursula Rubio, vecino de Madrid, de estado soltero, falleció en Collado Villalba (Madrid), donde se encontraba accidentalmente, el día cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo testamento abierto otorgado en esta capital el veinte de febrero de mil novecientos veintidós, ante el Notario don Fidel Martínez Alcayna, bajo el número quinientos tres de su protocolo, en cuya cláusula la segunda instituyó por sus únicos y universales herederos de todos sus bienes, sin excepción alguna y en plena propiedad y dominio, de una mitad a su madre doña Ursula Rubio y de la otra mitad restante a doña Perfecta Menéndez y Méndez; habiendo fallecido las dos herederas instituidas con anterioridad al causante, y alegando que éste no dejó descendientes ni ascendientes, se re-

clama su herencia por su sobrino don Francisco Tomás Romeo Mastache, hijo de la hermana premuerta de dicho causante doña Mercedes Mastache Rubio.

En su virtud, se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia del don Crisantos Mastache Rubio, para que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarlo, acreditándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico, y previniéndoles que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ante mí,
P. S.

(Firmado.)

Dionisio Fernández Gausi
(A.—2.846)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Luis Ortiz de Rozas Bourgon, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Rafael Losada Perula, de cincuenta y tres años de edad, soltero, hijo de José y Dolores, que falleció en Vicálvaro el día treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo natural de Córdoba; reclamándose la herencia del mismo por sus hermanos de doble vínculo don Antonio-Valentín, don José-María, doña María del Carmen y don Francisco Losada Perula; lo que se hace público para que las personas que se crean con igual o mejor derecho hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo de treinta días.

Dado en Alcalá de Henares, a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Joaquín de Co'sa
Luis Ortiz de Rozas
(A.—2.844)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en expediente seguido a instancia de Sor Aldegonde de Saint Colette, en el siglo María Peláez Vallejo, Reverenda Madre Superiora del Asilo de las Hermanitas de los Pobres de la calle del Buen Suceso, se hace público para conocimiento de los interesados que la expedición de la segunda copia de la escritura de préstamo de setenta y siete mil pesetas, con garantía hipotecaria, otorgada en once de abril de mil novecientos dieciocho, entre la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español» y don Fernando Ruanó Prieto, ante el Notario don José María Martín y Martín, a que se contrae el edicto de este Juzgado inserto en el BOLETÍN OFICIAL de veintidós de marzo último, tendrá lugar en el Archivo general de Protocolos de esta capital, cuyas oficinas están instaladas en la calle de Alberto Bosch, número cuatro, y que se halla a cargo del Notario don Luis Hernández González, el día diez de mayo próximo, a las diez de la mañana.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
José Cabello Robles
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Alberto García Martínez
(A.—2.843)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don José Cabello Robles, Secretario del Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital.

Certifico: Que en los autos incidentales seguidos en este Juzgado a instancia de doña Elisa Fernández Cancela, contra doña María de la Purificación Consuelo Fernández de la Cancela Nicolás y otros, sobre nulidad de actuaciones, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Alberto García Martínez, Juez de primera instancia número veinte, de la misma, habiendo visto el presente incidente, seguido entre partes: de la una, como demandante, doña Elisa Fernández de la Cancela Martínez, mayor de edad, soltera, propietaria y de esta vecindad, representada por el Procurador don Aquiles Ullrich y bajo la dirección del Letrado don Leandro F. de Cadillanos, y de la otra, como demandados, doña María de la Purificación Consuelo Fernández de la Cancela y Nicolás, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador don Juan José Esteban Romero y bajo la dirección del Letrado señor Zulueta, y doña María Esperanza Rueda Fernández, asistida de su esposo don Luis Artiñano Mercader, don Pedro Corbella Arnal, don Ramón Picart Felip, don Enrique Fernández Marzabal, don Joaquín García Benlliure, don Santiago Palacios Porta, don Manuel Rodríguez Alvarez y don Jesús Villalba Pérez, que no han comparecido, sobre nulidad de actuaciones practicadas en autos promovidos por la doña María de la Purificación Consuelo Fernández de la Cancela y Nicolás contra los restantes, sobre declaración de derechos sucesorios y otros extremos...

Fallo

Que desestimando la demanda inicial de este incidente, entablado a nombre de doña Elisa Fernández de la Cancela y Martínez, debo declarar y declaro no haber lugar a decretar la nulidad de actuaciones solicitada en dicha demanda, de la que se absuelve a los demandados, sin hacer expresa condena de costas; y se advierte al Secretario que intervino en las diligencias a que se contrae este incidente cuide en lo sucesivo de cumplir puntualmente obligaciones como las que han motivado las presentes actuaciones.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Alberto García Martínez (rubricado). La sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva queda inserto fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por rebel-

Esperanza Rueda Fernández, asistida de su esposo don Luis Artiñano Mercader, don Pedro Corbella Arnal, don Ramón Picart Felip, don Enrique Fernández Marzabal, don Joaquín García Benlliure, don Santiago Palacios Porta, don Manuel Rodríguez Alvarez y don Jesús Villalba Pérez, expido la presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

José Cabello Robles
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Alberto García Martínez
(A.—2.832)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número catorce, a virtud de la demanda formulada a nombre de don José María López-Mancisidor Solano, contra don Angel del Moral Dasboa, sobre reclamación de daños y perjuicios, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor De Santiago.—Madrid, catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito únase a los autos de su razón con el papel de pagos al Estado que se acompaña, en el que se pondrán las oportunas notas, devolviendo las mitades superiores al Procurador señor López Mesas; y hallándose cumplido lo mandado en la providencia de veinticinco de marzo último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada a nombre de don José María López-Mancisidor Solano, contra don Angel del Moral Dasboa, y sustánciese por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose al efecto traslado de ella a dicho demandado, a quien se emplazará, mediante ignorarse su paradero, notificándole esta providencia por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre y publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y conteste dicha demanda; previniéndole que las copias simples correspondientes se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y le serán entregadas cuando comparezcan. Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Santiago. — Ante mí, Manuel Comellas.

Y para emplazar, según y a los fines acordados, al demandado don Angel del Moral Dasboa, notificándole la providencia inserta por medio de la presente cédula, que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, la expido en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Manuel Comellas
(A.—2.845)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos, Secretaría del señor Yáñez, se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador don Luis de Pablo, contra doña Mamerta Barrio Martín o sus herederos o causahabientes, en reclamación de un crédito hipotecario

de 2.000 pesetas, intereses y gastos, con garantía de la siguiente

Finca

En Pozuelo de Alarcón (Madrid). Casa número once de la calle Real Alta, compuesta de un solo piso, que ocupa dos mil cuatrocientos setenta y seis pies cuadrados y setenta centímetros. Actualmente consta de planta baja y principal. Quedó destruida por la guerra.

En dichos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se solicita, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, por la cantidad de cuatro mil pesetas, pactada en la escritura de préstamo, y bajo las demás condiciones legales.

Para dicha subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Navalcarnero, se señala el día seis de junio próximo, a las doce horas de su mañana, anunciándose por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre de ambos Juzgados e inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, el de esta provincia y en uno de los periódicos de esta capital.

Y cítese a la deudora no sólo para que tenga conocimiento de la subasta, sino para que pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito, haciéndose tal citación por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del Municipal de Pozuelo, e inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia. Librándose el oportuno exhorto.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—R. Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de citación en forma a doña Mamerta Barrio Martín, o sus herederos o causahabientes, expido la presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

R. Bono

(A.—2.849)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez, se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, S. A., contra doña Mamerta Barrio Martín, o sus herederos o causahabientes o representantes legales, en reclamación de un préstamo hipotecario de dos mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente

Finca

Pozuelo de Alarcón (Madrid). Casa número once de la calle Real Alta, compuesta de un solo piso, que ocupa dos mil cuatrocientos setenta y seis pies cuadrados y setenta centímetros. Linda: al Sur, con la expresada calle, donde tiene la entrada; por la derecha, entrando, con casa de don Enrique Parrella; por izquierda, con otra de herederos de Cesárea García, y por

la espalda, o testero, con otra que fué de Irene de Lara, hoy Benigno Granizo de Rocas. Actualmente consta de planta baja y principal. Quedó destruida por la guerra.

Para dicha subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Navalcarnero, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de cuatro mil pesetas pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad e ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Advirtiéndose: Que los títulos, suplididos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde los licitadores podrán examinarlos, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

R. Bono

(A.—2.847)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don Francisco del Pozo, en nombre de doña Consuelo y doña María Aracil Gosálbez, hoy continuado por ésta, por sí y como heredera de aquélla, contra doña Rosalía Félix González; don Armando, don Manuel, doña Esther Guria y Feliz, como viuda y herederos de don Manuel Buria y Alonso, y contra don Argimiro Blanco Martínez, como actual dueño del inmueble hipotecado, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de junio próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento, que es la siguiente:

Un terreno con los edificios que se dirán, sito en término de Caraban-

chel Bajo, de esta provincia, al sitio llamado «La Bodega», entre las calles particulares de Agueda Díez, plaza Mayor, calle de Madrid, Quinto, Pacorro y camino Alto de San Isidro, que linda: por su frente, o fachada principal, con la calle de Quinto; por su derecha, entrando, con la calle de Agueda Díez, con la plaza Mayor y con la calle de Madrid; por su izquierda, con la calle de Pacorro, y por el fondo, con el camino Alto de San Isidro. Comprende una superficie de 5.435 metros cuadrados, equivalentes a 72.580 pies también cuadrados. Dentro de ese terreno hay las siguientes edificaciones: Una casa de planta baja, destinada a vivienda, con fachada al camino Alto de San Isidro; se compone de seis habitaciones, siendo su construcción de fábrica de ladrillo con mortero de cal y arena y cemento, armadura de madera del país, cubierta de teja plana a dos aguas, los tabiques de distribución de los llamados de panderete, guarnecidos de yeso negro, blanqueados a llana de blanco; el solado entarimado, uno y otro de cemento, con su correspondiente puerta de entrada; los huecos o ventanas con rejas de hierro, estando dotada de los demás servicios llamados corrientes, con sus correspondientes herrajes de colgar y seguridad, existiendo al fondo de la casa un patio cercado de mampostería de ladrillo, en el cual se hallan dos pozos, uno de aguas claras y otro negro, ocupando una superficie aproximada de dos mil quinientos pies.

Otra casa de planta baja, destinada a vivienda; consta de seis habitaciones, siendo su construcción igual a la anterior, dando fachada dicha casa a la calle de Madrid, existiendo también patio.

Otra casa de planta baja, destinada a vivienda; consta de seis habitaciones, dando fachada a la calle de Madrid, existiendo también patio y siendo su construcción igual a la primera descrita.

Otra casa de planta baja, destinada a vivienda, con fachada a la calle de Pacorro, con seis cuartos o viviendas para vecinos, teniendo cada cuarto cuatro habitaciones con sus correspondientes puertas y ventanas en cada cuarto, teniendo un patio para cada cuarto, siendo su construcción igual a las anteriores.

Un hotel en construcción en el centro de una huerta, la cual se halla cercada de mampostería de ladrillo con rejas de hierro, con fachada a la calle de Agueda Díez.

Quince casas en construcción, con frentes, unas a la calle de Pacorro, y otras a la calle de Madrid.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de setenta y cinco mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
E. Ibáñez

(A.—2.842)

Montana, S. A. de Estudios y Fomento Minero

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará a las diez horas de la mañana del día 23 de mayo de 1944, en el domicilio social, Madrid, avenida del Generalísimo, 1, tercero.

Orden del día

1.º Examen y censura de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1943, presentados por el Consejo de Administración.

2.º Provisión de vacantes del Consejo de Administración.

3.º Propuestas que con diez días de antelación hayan formulado los señores accionistas y hubieren sido aceptadas por el Consejo.

Madrid, a 3 de mayo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—2.831)

Aralar, S. A. Compañía de Explotaciones Mineras

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará a las doce horas de la mañana del día 23 de mayo de 1944, en el domicilio social, Madrid, avenida del Generalísimo, 1, tercero.

Orden del día

1.º Examinar y censurar la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1943, presentados por el Consejo de Administración.

2.º Provisión de vacantes del Consejo de Administración.

3.º Propuestas que con diez días de antelación hayan formulado los señores accionistas y hubieren sido aceptadas por el Consejo.

Madrid, a 3 de mayo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—2.833)

Sociedad General Española del Mercurio

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 22 del actual, a las diecisiete horas, en el domicilio social, con el fin de dar cumplimiento a cuanto se determina en los artículos 13, 24 28 y demás concordantes de los Estatutos sociales.

El depósito de acciones deberá hacerse dentro del plazo reglamentario, en la Caja social o en el Banco Español de Crédito.

Madrid, tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente del Consejo de Administración, Arsenio Martínez de Campos.

(A.—2.851)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52